



prevención de
caídas de altura

La Organización
de la **Acción Preventiva**
y la **Subcontratación**
en las **Obras**
de **Construcción**

**¿SABES QUÉ
PAPEL JUEGAS
EN LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS?**



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
GAIETAKO SAIALA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES



OSALAN

LANEKO SEGURITASUN ETA
OSASUNERAKO EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD
Y SALUD LABORALES



CCOO
euskadiko langile komisiak



UGT
Euskadi

ConfeBask

ascobi  **bieba**
Asociación de Contratistas
de la Construcción de Euzkadi
Asociación Bieba
de Contratistas de Euzkadi

Recuerda cuál es tu papel en la **prevención** de **riesgos**

En la prevención de riesgos laborales todos tenemos que cumplir un papel, y este papel implica diferentes obligaciones y responsabilidades según la función que desarrolles.

Esta guía te permitirá conocer y recordar de forma rápida y esquemática el alcance de tu responsabilidad en la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.

- **Promotor**
- **Dirección Facultativa**
- **Coordinador en Materia de Seguridad y Salud**
- **Contratista o empresario principal**
- **Subcontratista**
- **Trabajador Autónomo**



Promotor

¿Quién es?

Cualquier persona física o jurídica por cuenta de la cual se realice una obra

¿Qué debe hacer?

NOMBRAMIENTOS

- Nombrar a la dirección facultativa.
- Designar un coordinador de seguridad y salud en obra, cuando en la ejecución intervenga más de una empresa, una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.
- Designar a un técnico de la dirección facultativa, para el ejercicio de las actividades preventivas correspondientes, en los casos que no sea precisa la figura del coordinador de seguridad y salud.
- Elegir contratista o contratistas para la ejecución de la totalidad o partes de la obra.

OTRAS GESTIONES

- Elaborar el estudio o estudio básico de seguridad y salud.
- Entregar a los contratistas el estudio o estudio básico de seguridad y salud, al objeto de informarles de los riesgos y medidas de prevención, protección y emergencia, existentes en la obra.
- Velar por el cumplimiento de la comunicación de apertura del centro de trabajo por los contratistas, antes del inicio de los trabajos

SUBCONTRATACIÓN

- No permitir la aprobación de la ampliación excepcional de la cadena de subcontratación, cuando manifiestamente no concurren las causas motivadoras de la misma.

Cuando el promotor ejecute directamente con trabajadores de su propia plantilla alguno o todos los trabajos que se realicen en la obra, adquiere a su vez la condición de contratista. Igualmente tiene la misma consideración, si contrata directamente trabajadores autónomos para la realización de la obra o de determinados trabajos en la misma.

¿Quiénes la componen?

Técnicos competentes, designados por el promotor, encargados de la dirección y control de la ejecución de la obra.

¿Qué debe hacer?

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- **Aprobar el Plan de Seguridad y salud** y sus correspondientes anexos, antes de comenzar la obra, así como cualquier modificación introducida por el contratista durante la ejecución. (*)
- En caso de obras de las Administraciones Públicas, **elaborar el informe sobre el Plan de Seguridad y Salud** y elevarlo para su aprobación por la Administración Pública que haya adjudicado la obra. (*)
- **Mantener en obra, y en su poder, el libro de incidencias.** (*)
- **Remitir a la Inspección de Trabajo** una copia de las anotaciones hechas en el libro de incidencias, por incumplimiento de advertencias u observaciones previamente anotadas o paralización de los trabajos por incumplimiento de las medidas de seguridad. (*)
- En las obras de edificación, una vez finalizada la obra, **repcionar copia del Libro de Subcontratación del contratista** e incorporarlo al Libro del Edificio.

LABOR PREVENTIVA PROACTIVA

- Advertir al contratista de los incumplimientos de las medidas de seguridad y salud adoptadas, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, notificándole la anotación, así como a los representantes de los trabajadores de éste.
- Realizar el control y seguimiento del estudio de seguridad y salud.
- Disponer la paralización de la obra en caso de riesgos grave e inminente, dando cuenta a los contratistas y subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de estos.

CONTROL DE ACCESO

- Adoptar las medidas de control necesarias para permitir el acceso a la obra sólo al personal autorizado. (*)

SUBCONTRATACIÓN

- Enjuiciar la causa o causas alegadas, para extender la subcontratación en un nivel adicional a los establecidos en la Ley 32/2006, haciendo constar su aprobación previa y consignando los motivos en el Libro de Subcontratación del contratista.

Disponer de formación preventiva

- Estar en disposición de la formación preventiva correspondiente a los responsables de obra o técnicos de ejecución.

(*) Obligaciones que corresponden a la dirección facultativa, cuando no sea preceptivo designar un coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Coordinador en Materia de Seguridad y Salud

¿Quién es?

Un técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para el desarrollo de las funciones propias del cargo.

Condiciones de su designación

- Poseer alguna de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes.
- Disponer de conocimientos en prevención de riesgos laborales acordes con las funciones a desempeñar.

¿Cuándo debe nombrarse?

Antes de los inicios de los trabajos o tan pronto como se constaten los siguientes casos:

- Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa.
- Cuando en la ejecución de la obra intervenga una empresa y trabajadores autónomos.
- Cuando en la ejecución de la obra intervengan varios trabajadores autónomos.

¿Qué debe hacer?

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- **Aprobar el Plan de Seguridad y salud** y sus correspondientes anexos, antes de comenzar la obra, así como cualquier modificación introducida por el contratista durante la ejecución.
- **Poner el Plan de Seguridad y Salud** a disposición de la dirección facultativa.
- **Custodiar y mantener en obra el libro de incidencias** y notificar al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste, cualquier anotación en él.
- **Remitir a la Inspección de Trabajo** una copia de las anotaciones hechas en el libro de incidencias por incumplimiento de advertencias u observaciones previamente anotadas o paralización de los trabajos por incumplimiento de las medidas de seguridad.

LABOR PREVENTIVA PROACTIVA

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Adoptar las medidas de control necesarias para permitir el acceso a la obra sólo al personal autorizado.
- Vigilar el mantenimiento del orden y limpieza en la obra.
- Elegir el emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo así como las zonas de almacenamiento y depósito de materiales.
- Vigilar el mantenimiento, control previo y periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra.
- Vigilar la recogida, almacenamiento y evacuación o eliminación de materiales peligrosos, residuos y escombros.
- Estudiar las interacciones e incompatibilidades en cualquier tipo de trabajo o actividad que se realiza en la propia obra o sus inmediaciones.
- Articular la cooperación y coordinación entre contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, de cara a la mejora de la labor preventiva.
- Advertir al contratista de los incumplimientos de las medidas de seguridad y salud, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, notificándole la anotación, así como a los representantes de los trabajadores de éste.
- Disponer la paralización de la obra en caso de riesgo grave e inminente, dando cuenta a los contratistas, subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de estos.

SUBCONTRATACIÓN

- Transmitir al resto de empresas contratistas, la información derivada de nuevas subcontrataciones anotadas en el Libro de Subcontratación por el contratista.

Contratista o empresario principal

¿Quién es?

La persona física o jurídica que asume contractualmente ante el promotor el compromiso de ejecutar la totalidad o determinadas partes de la obra con sujeción al proyecto y al contrato. Esta ejecución puede llevarla a cabo con medios humanos y materiales propios o ajenos.

¿Qué debe hacer?

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- Inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas y renovar su inscripción.
- Previamente al comienzo de los trabajos, comunicar a la Autoridad Laboral la apertura del centro de trabajo.
- Con carácter previo a la subcontratación con un subcontratista o trabajador autónomo, habilitar ante la autoridad laboral correspondiente, el Libro de Subcontratación y conservarlo durante cinco años.

LABOR PREVENTIVA PROACTIVA

- Elaborar el plan de seguridad y salud en el trabajo y entregarlo al coordinador de seguridad y salud, o en su caso, a la dirección facultativa, para su aprobación, antes del inicio de la obra.
- Facilitar una copia del plan de seguridad y salud en el trabajo, a los representantes de sus trabajadores, a los subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Designar recurso preventivo, cuando en la obra se desarrollen trabajos con riesgos especiales (sepultamiento, hundimiento, caída de altura, proximidad de líneas eléctricas de alta tensión,.....listado del Anexo II, del RD 1627/1997).
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud o, en su caso, de la dirección facultativa.
- Responder de la correcta ejecución de las medidas preventivas que le correspondan en el plan de seguridad y salud, tanto al propio contratista como a los subcontratistas y trabajadores autónomos que de él dependan.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos, sobre las medidas de seguridad y salud adoptadas.
- Aplicar los principios de la acción preventiva.

SUBCONTRATACIÓN

- Mantener al día y en obra, el Libro de Subcontratación, e informar al coordinador de seguridad y salud, de cada una de la subcontrataciones que se contraten dentro del ámbito de ejecución de su contrato.
- Realizar las comunicaciones correspondientes a cada subcontratación que se contrate, a los representantes de los trabajadores de las empresas que actúan dentro del ámbito de ejecución de su contrato, y de las informadas por el coordinador de seguridad y salud al contratista.
- En la obras de edificación, una vez finalizada la obra, entregar copia del Libro de Subcontratación al director de obra.
- Vigilar que las empresas subcontratistas que actúan dentro del ámbito de ejecución de su contrato, cumplen con las obligaciones de acreditación ante el Registro de Empresas Acreditadas.
- Vigilar que las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos que actúan bajo el ámbito de ejecución de su contrato, cumplen con el régimen y niveles de subcontratación.
- Disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza.

Disponer de formación preventiva

- Estar en disposición de la formación preventiva correspondiente a los directivos de empresa.

Subcontratista

¿Quién es?

La persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista u otro subcontratista el compromiso de ejecutar determinadas partes o unidades de la obra, con sujeción al proyecto por el que se fije su ejecución.

¿Qué debe hacer?

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- Inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas y renovar su inscripción.
- Habilitar el libro de visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Realizar el Plan de Seguridad y Salud de sus trabajos, si fuese necesario o adherirse al Plan de Seguridad del contratista

LABOR PREVENTIVA PROACTIVA

- Aplicar los principios de la acción preventiva.
- Responder de la correcta ejecución de las medidas preventivas que le correspondan en el plan de seguridad y salud, tanto al propio subcontratista como a los subcontratistas y trabajadores autónomos que de él dependan.
- Informar y dar instrucciones a los trabajadores autónomos sobre las medidas de seguridad y salud adoptadas.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud o, en su caso, de la dirección facultativa.

SUBCONTRATACIÓN

- Comunicar los datos que permitan al contratista llevar en orden el Libro de Subcontratación.
- Verificar, que los subcontratistas con los que contrate, cumplen con las obligaciones de acreditación ante el Registro de Empresas Acreditadas.
- Vigilar que las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos que actúan bajo el ámbito de ejecución de su subcontrato, cumplen con el régimen y niveles de subcontratación.
- Disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza.

Disponer de formación preventiva

- Estar en disposición de la formación preventiva correspondiente a los directivos de empresa.

Trabajador Autónomo

¿Quién es?

La persona física distinta del contratista y del subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo, y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista el compromiso de realizar determinadas o instalaciones de la obra.

¿Qué debe hacer?

LABOR PREVENTIVA GENERAL

- Aplicar los principios de la acción preventiva.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud o, en su caso, de la dirección facultativa, de contratistas y subcontratistas.
- Cumplir con lo establecido en el plan de seguridad y salud.
- Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, que los contratos que tengan presentes les impongan.
- Elegir y utilizar los correspondientes equipos de protección individual.
- Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales.

NORMAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- Emplear correctamente, no deteriorar ni poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad instalados en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo.

SUBCONTRATACIÓN

- Comunicar los datos que permitan al contratista llevar en orden el Libro de Subcontratación.
- El trabajador autónomo no podrá subcontratar los trabajos a él encomendados ni a otras empresas subcontratistas ni a otros trabajadores autónomos.

Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena, tendrá la consideración de contratista o subcontratista